**N° 16**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ramírez, Baudrit, Aguilar, Cordero, Fernández Hernández, Sanabria, Bejarano, Acosta, Fernández Porras y del suplente Chacón Pacheco.

**Artículo V**

Se conoció del recurso de hábeas corpus establecido por Armando Arguello Vallecillo, en el que el Jefe del Departamento de Extranjeros informa que la detención del recurrente se realizó mientras se le devuelve al país de ingreso, porque su permanencia en el territorio nacional es irregular, en vista de que el veinticuatro de diciembre último ingresó con visa de turismo por quince días, la que se canceló no sólo por haber vencido sino también por los malos antecedentes de conducta del recurrente. Previa discusión, se dispuso declarar sin lugar el recurso, con recomendación de que la expulsión se lleve a cabo a la brevedad posible y con observancia de los requisitos de ley.